

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 10337** *Resolución de 15 de septiembre de 2015, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se convocan subvenciones para el año 2015 para la contratación de investigadores con grado de doctor en los centros de investigación agraria y alimentaria INIA-CCAA (DOC INIA), en el marco del Subprograma de Incorporación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.*

Al amparo de la Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 2013), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, para la formación de personal investigador en agroalimentación en los centros de investigación INIA-Comunidades Autónomas (FPI-INIA) y para la contratación de investigadores con grado de doctor en los centros de investigación agraria y alimentaria INIA-CCAA (DOC INIA), (en adelante Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre), se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones para el año 2015.

Según su artículo 9.1, corresponde a la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria (en adelante INIA), la iniciación del procedimiento para la concesión de subvenciones.

El Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, incluido en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 1 de febrero de 2013, reconoce que la formación, cualificación y ocupación de los recursos humanos, constituyen la base del progreso y bienestar de la sociedad y del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de un país, por lo que se hace preciso, contemplar actuaciones públicas destinadas a potenciar, incentivar y financiar la formación en actividades de I+D+i y la inserción laboral de los recursos humanos en I+D+i en el sector público.

Entre los subprogramas que integran el citado Programa se encuentra el Subprograma Estatal de Incorporación, entre cuyos objetivos está promover y financiar la incorporación de investigadores facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación en España. Dentro de este subprograma, el INIA concede ayudas públicas para la contratación de investigadores con grado de Doctor en los centros de investigación agraria y alimentaria INIA-Comunidades Autónomas (DOC INIA).

Con la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el año 2015 para la financiación de estas actuaciones, se pretende proseguir con los incentivos a la formación y especialización de los recursos humanos en I+D+i, e impulsar su inserción laboral.

En virtud de todo lo expuesto, acuerdo:

Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2015, para la contratación de investigadores con grado de doctor en los centros de investigación agraria y alimentaria INIA-CCAA (DOC INIA), en el marco del Subprograma de Incorporación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, con sujeción a las siguientes disposiciones.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria y finalidad de la subvención.

1. El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para financiar la contratación de 25 investigadores con grado de doctor en los centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas en las prioridades temáticas y líneas de investigación prioritarias que se indican en el Anexo de esta resolución, al amparo del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i (Subprograma de Incorporación) del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016.

2. Las subvenciones que constituyen el objeto de la presente convocatoria tienen como finalidad promover y financiar la incorporación de investigadores en los centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las Comunidades Autónomas, para facilitar su inserción laboral y contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación agraria y alimentaria en España.

Artículo 2. Régimen de concesión y normativa aplicable.

1. La concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, buscando la eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

2. Esta convocatoria ha sido elaborada teniendo en consideración la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley 30/1992, de 26 de noviembre), la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Artículo 3. Beneficiarios y candidatos. Requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los organismos públicos de investigación agraria y alimentaria de las Comunidades Autónomas, integrados en las Consejerías responsables de la investigación agroalimentaria de las Comunidades Autónomas participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre.

No podrán obtener la condición de beneficiario los organismos que incurran en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Podrán ser candidatos a ser contratados por los beneficiarios, con cargo a las subvenciones y en las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las personas físicas que cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 3.3 de la referida Orden.

Artículo 4. Cuantía, duración y financiación presupuestaria de las subvenciones.

1. La cuantía total máxima de las subvenciones que se concederán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para todas las anualidades del Subprograma que se convoca en esta resolución, asciende a 3.250.000 euros.

La financiación de las subvenciones a las que se refiere esta resolución para las plazas reseñadas en el Anexo de la misma se imputarán a la aplicación presupuestaria 27.104.467D.751 del presupuesto de gasto del INIA para el año 2015 y ejercicios posteriores, de acuerdo con lo reflejado en la siguiente tabla y condicionado a las disponibilidades presupuestarias:

2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
162.500	650.000	650.000	650.000	650.000	487.500	3.250.000

2. La cuantía total máxima de las subvenciones podrá ser incrementada con una cuantía adicional cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se produzca un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas. Estas cuantías adicionales serán de 500.000 euros.

La efectividad de las cuantías adicionales indicadas queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de las ayudas.

La declaración de los créditos finalmente disponibles y su distribución definitiva se publicará para conocimiento de los interesados, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

3. La cuantía de las ayudas del INIA, para los contratos de trabajo que se formalicen al amparo del Subprograma de Incorporación y del artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, así como de las sucesivas Leyes de Presupuestos, será, como máximo, de 26.000 euros anuales. Dicha ayuda financiará, como máximo, el 60 por ciento del «coste empresa», que incluye la retribución salarial bruta anual y la cuota patronal de la Seguridad Social. Corresponderá al beneficiario la aportación mínima del 40 por ciento restante del «coste empresa» del trabajador.

La cuantía de contrato será la correspondiente, al menos, a catorce mensualidades por año de la tabla salarial vigente en la Comunidad Autónoma, para la contratación de un Titulado Superior de Investigación y Laboratorio, grupo profesional 1 (GP 1) o categoría equivalente en la misma.

La dotación económica de la ayuda se podrá actualizar anualmente en el porcentaje del incremento o disminución global de las retribuciones del personal al servicio del sector público aprobado en los Presupuestos Generales del Estado para cada año.

4. Las subvenciones tendrán una duración máxima de cinco años, contados a partir de la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo.

5. En el caso de que en el período de los cinco años se produzca la incorporación estable con carácter definitivo al centro público beneficiario, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria subvencionará con 26.000 euros anuales al centro público de investigación por los años que resten hasta alcanzar el máximo de cinco para los que se establecen ayudas, correspondiendo al centro público contratante el pago del correspondiente restante del coste salarial.

6. Las entidades beneficiarias, en el caso de que en los contratos celebrados al amparo de este Subprograma concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento durante el periodo de duración del mismo, podrán solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de interrupción, adjuntando a la petición el documento justificativo que cubra dicho periodo de interrupción.

Esta autorización en ningún caso conllevará un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

Artículo 5. Régimen de comunicaciones.

1. Todas las actuaciones que integren el procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente resolución, que deban ser objeto de comunicación o notificación a los interesados, se efectuarán preferiblemente a través de medios electrónicos, a cuyo efecto los interesados en el procedimiento de selección deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la correspondiente solicitud o candidatura. Asimismo, los referidos actos podrán ser objeto de publicación en la sede electrónica del INIA <http://www.inia.es>, para su general conocimiento.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, la resolución de concesión se publicará en la sede electrónica del órgano concedente, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

3. La presentación de documentación por los interesados en el procedimiento de concesión, justificación, seguimiento y reintegro se efectuará preferiblemente a través de las aplicaciones telemáticas disponibles, para cada tipo de procedimiento, en la dirección electrónica del INIA <http://www.inia.es>, utilizándose un sistema de firma electrónica avanzada.

4. Los candidatos podrán consultar el estado del expediente administrativo a través de la sede electrónica del INIA <http://www.inia.es>.

Artículo 6. *Órganos competentes.*

1. El órgano instructor del procedimiento será la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas del INIA. Este órgano se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano competente para dictar la resolución que ponga fin al procedimiento será el titular de la Dirección del INIA, a propuesta del órgano instructor y una vez finalizado el trámite de audiencia.

Artículo 7. *Formalización y presentación de solicitudes.*

1. El plazo para la presentación tanto de las solicitudes de subvención como de las candidaturas de quienes aspiren a ser contratados por los beneficiarios será de veinte días hábiles y comenzará el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

2. Los interesados en participar en la convocatoria como beneficiarios de las subvenciones cuya concesión se regula en la presente convocatoria presentarán su solicitud en el formulario electrónico disponible en la web del INIA www.inia.es.

3. Las personas físicas interesadas en proponer su candidatura para ser contratadas presentarán la correspondiente solicitud por vía telemática, de acuerdo a los formularios electrónicos disponibles en la página web del INIA www.inia.es, o bien en soporte papel. Presentarán, asimismo la documentación siguiente:

a) Copia del documento acreditativo de identidad en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos españoles o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español que no presten consentimiento para que el órgano instructor pueda comprobar los datos de identidad de modo fehaciente, según lo establecido en el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. El consentimiento o su denegación se reflejará en la solicitud.

b) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

c) Certificación académica original o compulsada con indicación expresa de la fecha en que se obtuvo el grado de doctor.

d) Formulario de solicitud, disponible en la página web del INIA, referida a las plazas de investigación identificadas en la página web del INIA www.inia.es. Cada candidato podrá presentar hasta un máximo de dos solicitudes de participación, indicando en el formulario la prioridad que se establece entre ellas.

e) Currículo. En el apartado de publicaciones, y para cada una de las que se incluyan, se indicará, en las áreas de conocimiento que sea de aplicación, el índice de impacto de la revista y la inclusión o no de la revista dentro del 25 % de revistas de mayor índice de impacto en su área de conocimiento. Los datos anteriores se cumplimentarán sobre la base del año de publicación de los artículos y de los listados recogidos en el «Journal Citation Reports». Adicionalmente, se podrá indicar el número de citas del artículo para los

mejores cinco artículos a determinar por el solicitante. En el apartado de «Publicaciones más relevantes», cada candidato deberá indicar las que considere sus 5 publicaciones de mayor importancia, que irán acompañadas de un breve resumen con los objetivos y resultados más destacados de cada una.

f) Memoria de la línea de investigación propuesta en la que el candidato muestre sus competencias para desarrollar su labor en el centro receptor.

4. La presentación de las candidaturas se realizará preferentemente a través de firma electrónica avanzada. No obstante, los candidatos que así lo deseen podrán realizar la solicitud imprimiendo los documentos que se generen a través de la aplicación telemática, donde se consignará la firma original y se presentarán en el Registro General del INIA (carretera de La Coruña, km 7,5, 28040 Madrid), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando se utilice un sistema de firma electrónica avanzada para la presentación de candidaturas, el certificado electrónico del candidato deberá cumplir dos requisitos:

a) Pertener a una persona acreditada previamente en el Registro de Datos del INIA. La inscripción previa del investigador se realizará en la página web del INIA. En dicho Registro, dentro del apartado «Acceso Investigadores, Regístrese», deberá identificarse y definir su nombre de usuario y contraseña.

b) Corresponder a alguno de los certificados digitales admitidos en la Plataforma «@firma».

Cuando se utilice el formato papel, la solicitud deberá contener la firma original del candidato, junto con la documentación adicional establecida en el apartado 3 de este artículo. En este caso, la fecha de solicitud será la de presentación del formulario en el Registro del INIA o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 de este artículo.

Artículo 8. *Procedimiento de concesión.*

La concesión de las subvenciones se atenderá a lo establecido en los artículos 11 (Evaluación y selección), 12 (Criterios de evaluación y selección), 13 (Propuesta de resolución) y 14 (Resolución de la convocatoria) de la Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre, con las particularidades que se señalan en los siguientes artículos.

Artículo 9. *Evaluación.*

1. Órganos de evaluación: Para la evaluación de las subvenciones destinadas a la contratación de investigadores con grado de doctor en centros de investigación agraria y alimentaria INIA-CCAA (DOC INIA), se formarán comisiones para cada Comunidad Autónoma, que estarán presididas por el titular de la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas del INIA e integradas además por tres Jefes de Área y un Jefe de Servicio que actuará como secretario con voz y voto, todos ellos pertenecientes al órgano instructor, y hasta tres investigadores de otros organismos públicos de investigación.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a las previsiones contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para el cumplimiento de sus funciones, los miembros de la comisión podrán disponer de los medios personales y materiales con los que actualmente cuente el órgano administrativo de adscripción.

Durante el procedimiento de evaluación y selección, el órgano instructor podrá, si se considerara preciso, recabar información complementaria a los solicitantes.

2. Criterios de evaluación.
 - a) Historial científico-técnico de los candidatos en el ámbito de investigación correspondiente. Este criterio representará 85 puntos sobre un total de 100, y se valorarán:
 - 1.º Contribuciones científicas de los candidatos en el ámbito de investigación en el que aplican (50 puntos).
 - i. Publicaciones científicas recogidas en el «Science Citation Index» (30 puntos).
 - ii. Otras publicaciones científicas (10 puntos).
 - iii. Comunicaciones a congresos (10 puntos).
 - 2.º Experiencia investigadora (20 puntos).
 - i. Estancias en centros de investigación (5 puntos).
 - ii. Participación en proyectos de investigación y su contribución personal en los mismos (5 puntos).
 - iii. Capacidad de liderazgo del investigador principal (IP) o responsable en proyectos de investigación y dirección de tesis doctorales finalizadas (10 puntos).
 - 3.º Otros aspectos (15 puntos).
 - i. Actividades de transferencia y divulgación. Se considerarán los proyectos de investigación con objetivos de transferencia al sector agrícola (5 puntos).
 - ii. Vinculación con el sector productivo mediante contratos de investigación y desarrollo (5 puntos).
 - iii. Experiencia docente y profesional. Se valorará la experiencia como profesor asociado de Universidad, la dirección de actividades académicas (tesis doctorales, proyectos fin de carrera, ciclos de seminarios, conferencias, cursos y seminarios), y la participación en actividades docentes reconocidas (cursos, seminarios, etcétera, incluyendo las de transferencia del conocimiento al sector agrario (3 puntos).
 - iv. Patentes y obtenciones registradas (2 puntos).
 - b) Memoria científica de la línea de investigación. Este criterio representará 15 puntos sobre un total de 100, y se valorará la memoria de la actividad a realizar por el investigador candidato y su adecuación, según su formación y experiencia.

Artículo 10. *Propuesta de resolución.*

1. La Comisión de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tras la comparación de las candidaturas presentadas y de los resultados de la evaluación realizada, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y una prelación de las candidaturas, de acuerdo con los criterios de evaluación y selección establecidos en la Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre.

La prelación se efectuará por la ordenación de cada una de las candidaturas según la valoración obtenida. No obstante, en el caso de existir diferentes categorías asociadas a cada una de las líneas de investigación convocadas, se establecerá una ordenación por categorías, siempre que dicha categorización permita extraer un criterio claro y sin ambigüedades para la selección de candidaturas.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que deberá ser motivada y expresar:

- a) La entidad o entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la ayuda, así como la cuantía y condiciones de la misma.
- b) El orden de los candidatos que se proponen para la concesión, su valoración, y suplentes para sustituir, en su caso, al candidato seleccionado en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte de éste.

3. La propuesta de resolución provisional será objeto de publicación en los términos establecidos en los artículos 59.6.b) y 60, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Finalizado en su caso el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, en la que se expresará el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de ayudas y su cuantía.

5. El órgano instructor notificará a los solicitantes que hayan sido propuestos como beneficiarios la propuesta de resolución definitiva para que, en el plazo de diez días, comuniquen su aceptación o renuncia a la ayuda propuesta. La solicitud de ayuda se entenderá desistida en ausencia de respuesta en dicho plazo.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto, la concesión de subvenciones por parte de la Administración Central con Comunidades Autónomas incumplidoras precisará, con carácter previo a su concesión, informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esta medida se aplicará también en caso de formulación de la advertencia previa prevista en el artículo 19 de la citada ley.

Con objeto de dar cumplimiento al referido precepto, el órgano instructor solicitará para aquellos solicitantes en los que concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, el correspondiente informe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En la propuesta de resolución provisional no podrá figurar ningún solicitante cuyo informe sea desfavorable.

Artículo 11. *Resolución de concesión.*

1. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver, éste dictará la resolución estimatoria o desestimatoria de concesión de la ayuda solicitada, que deberá ser motivada y pondrá fin a la vía administrativa.

2. La resolución debe contener, al menos:

a) La relación de los solicitantes a los que se concede la ayuda, en la que figure la identificación de la actuación, la cantidad concedida a cada solicitante y la modalidad de ayuda.

b) La relación de los solicitantes a los que se haya denegado la ayuda, con la debida motivación de la desestimación.

c) Las condiciones generales y las condiciones particulares establecidas para cada solicitud.

d) El presupuesto financiable y la cuantía de la ayuda concedida, así como la forma de pago, que deberá ajustarse a las necesidades de ejecución de la actuación.

e) El régimen de recursos.

3. La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Podrán efectuarse resoluciones parciales y sucesivas de concesión, a medida que el órgano correspondiente formule la correspondiente propuesta, manteniéndose la garantía del principio de igualdad en el otorgamiento.

Artículo 12. *Publicidad.*

1. Los beneficiarios adoptarán las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante la publicidad de la financiación recibida para la actividad objeto de ayuda, por lo que toda referencia en cualquier medio de difusión a la convocatoria objeto de las presentes ayudas deberá incluir que ha sido financiado por el INIA y el Ministerio de Economía y Competitividad.

2. En el caso de que la actuación esté cofinanciada con los Fondos Estructurales de la Unión Europea (Fondo Social Europeo), los medios de difusión de la subvención concedida al amparo de esta convocatoria, así como su relevancia, deberán ser al menos análogos a los empleados respecto a otras fuentes de financiación.

3. En el caso de que las contrataciones sean cofinanciadas con recursos procedentes del Fondo Social Europeo, deberá hacerse mención expresa a esta circunstancia tanto en el contrato laboral como en las publicaciones y demás actuaciones resultantes de la financiación por el correspondiente subprograma, y cumplir con las obligaciones que establezca la normativa comunitaria aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Artículo 13. *Recursos contra la resolución de concesión.*

1. Contra la resolución de concesión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección del INIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Alternativamente o, en su caso, contra la resolución del recurso de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses, si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1.c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 14. *Modificación de la resolución de concesión.*

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las subvenciones y de los plazos para su ejecución deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre.

Artículo 15. *Duración y condiciones de los contratos e incorporación de los candidatos seleccionados.*

1. La incorporación de los candidatos seleccionados a los centros de investigación beneficiarios se realizará mediante contratos laborales, conforme a las modalidades de contratación establecidas en la legislación vigente.

El contrato se celebrará entre el candidato seleccionado y el centro público de investigación agraria y alimentaria de la Comunidad Autónoma, no siendo exigible al INIA, otra obligación distinta al pago de la subvención al correspondiente centro público. Por tanto, no existirá relación jurídico-laboral ni de cualquier otra naturaleza entre los investigadores contratados y el INIA.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de veinte días hábiles desde la fecha de la resolución de concesión para formalizar los contratos con los candidatos seleccionados, y remitirlos al órgano de seguimiento. En casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar una ampliación del plazo de veinte días hábiles.

Los candidatos seleccionados que sean contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria podrán incorporarse al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con éste, en un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la resolución de concesión. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en los contratos, sin que por ello exista modificación alguna del plazo para la formalización y remisión de los mismos al órgano instructor indicado en el punto anterior. En los casos excepcionales en que sea necesario un plazo de tiempo mayor y así se solicite, el órgano instructor podrá conceder una ampliación del plazo de incorporación.

3. Cualquier modificación en la fecha de incorporación del candidato seleccionado que se produzca después de la firma y remisión del contrato deberá ser comunicada al órgano de seguimiento.

4. Los contratos tendrán una duración máxima de cinco años, contados a partir de la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo.

Durante el tiempo que dure el contrato, el candidato seleccionado mantendrá una relación laboral con el centro de investigación beneficiario.

Cuando el contrato de trabajo se haya concertado por un período de tiempo inferior a cinco años podrá celebrarse uno o más contratos sucesivos con otros candidatos que hayan sido seleccionados como suplentes para dicha plaza, hasta completar el período de los cinco años, siempre que estos contratos se adscriban al tema y centro de investigación correspondiente.

Artículo 16. *Pago de las subvenciones.*

1. Las subvenciones se ajustarán a la modalidad de pago fraccionado y se librarán por anticipado a favor de las entidades beneficiarias.

2. Para el pago de la primera anualidad habrá de acreditarse por el centro beneficiario la firma del correspondiente contrato. Para el pago de las siguientes anualidades se deberá enviar la certificación de haberes durante la segunda quincena del mes de marzo de cada año, debiendo cubrir el período comprendido desde el alta del doctor, si se trata de la primera anualidad tras la incorporación, o desde el 1 de enero si se trata de las sucesivas, hasta el 31 de diciembre del año, incluyéndose tanto retribución salarial bruta como cuota patronal de la Seguridad Social. El libramiento queda también sujeto a la recepción de los informes de justificación científico-técnica requeridos.

Artículo 17. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en esta convocatoria para cada tipo de ayuda.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, acreditando importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

e) Acreditar en la forma reglamentariamente establecida, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante la publicidad de la financiación recibida por la actividad objeto de ayuda, haciendo mención expresa a la convocatoria de ayudas y al órgano concedente en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de resultados que resulten de las subvenciones concedidas.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

j) Comunicar al órgano de seguimiento la fecha de finalización de los contratos con una antelación de quince días naturales, indicando, en su caso, si se va a producir un nuevo contrato en esa línea de investigación, siempre dentro del período máximo de cinco años para el que se establecen las ayudas.

Artículo 18. *Seguimiento y justificación general.*

El seguimiento, la justificación, y el control de las subvenciones se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las particularidades que se señalan en los artículos siguientes.

Artículo 19. *Seguimiento científico-técnico.*

1. El seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por el personal contratado corresponde al órgano instructor, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas. El órgano instructor podrá, asimismo, designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda. A estos fines, la entidad beneficiaria y el investigador contratado vendrán obligados a facilitar las actuaciones de seguimiento, proporcionando cuantos datos e información les fueran requeridos en relación con la acción subvencionada.

2. Los centros públicos beneficiarios de las subvenciones deberán remitir al órgano de seguimiento dos informes, elaborados por los investigadores contratados, uno referente a las dos primeras anualidades de contrato y otro relativo a las cuatro primeras anualidades, utilizando el modelo que se establezca al efecto y disponible en la web del INIA www.inia.es.

Los informes se deberán remitir dentro de los cuatro meses anteriores a la finalización de la segunda y cuarta anualidad de contrato respectivamente, iniciándose su cómputo desde el día de incorporación efectiva del investigador contratado al centro.

Los informes deberán contar con la conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria, y en caso de que así se indique, del investigador contratado, e incluir la descripción del trabajo realizado y del cumplimiento de los objetivos hasta la fecha. La entidad beneficiaria remitirá los informes electrónicamente incluyendo la firma electrónica del representante legal de la entidad.

3. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato se enviará un informe final, tanto científico-técnico como económico.

4. El informe de seguimiento de la cuarta anualidad, en el que se reflejará el trabajo realizado durante los cuatro años de disfrute del contrato, será evaluado por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (en adelante ANEP), de acuerdo a las siguientes calificaciones:

a) Excelente, en caso de que se cumpla lo establecido en la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), u otros análogos si estos criterios dejaran de estar vigentes. Por lo tanto, los investigadores que obtengan esta valoración satisfacen los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que impliquen una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa I3.

b) Aceptable, en caso de que no cumplan los mínimos fijados en el párrafo anterior pero se considere superado de modo suficiente lo exigido por este Programa.

c) Desfavorable, en caso de no considerarse superado lo exigido por el Programa.

5. El órgano de seguimiento podrá determinar la necesidad de la realización de entrevistas a todos o algunos de los contratados quedando incluida su valoración en el resultado del seguimiento.

Artículo 20. *Justificación.*

La justificación de las subvenciones, así como de las condiciones impuestas para su concesión y de los objetivos previstos, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre, siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el órgano de seguimiento.

Artículo 21. *Actuaciones de comprobación y control de las subvenciones.*

Las actuaciones de comprobación y control de las subvenciones, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre.

Artículo 22. *Notificación a la Comisión Europea.*

Los subprogramas recogidos en la presente resolución cumplen con las condiciones y disposiciones pertinentes del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión Europea, de 6 de agosto de 2008 (publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» L 214, de 9 de agosto de 2008), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), quedando estos subprogramas exentos de la obligación de notificación contemplada en el artículo 108.3 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

Artículo 23. *Recursos contra la resolución de convocatoria.*

Contra esta resolución de convocatoria se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del INIA, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución de convocatoria y, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final. *Eficacia.*

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 2015.–La Presidenta del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Carmen Vela Olmo.

ANEXO
Relación plazas Convocatoria Doctores INIA-CCAA 2015

N.º de Plaza	Comunidad Autónoma	Línea Prioritaria (Retos) de Proyectos de Investigación Orientada del marco Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima)	Centro de Investigación	Características específicas de la plaza
1	Andalucía	Intensificación sostenible de explotaciones agrarias	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) Centro Camino de Purchil, Granada	Mejora de la competitividad de explotaciones hortofrutícolas. Evaluación y corrección de impactos ambientales asociados a la producción y mejora de la eficiencia en el uso del agua, la energía y los fertilizantes en relación a la calidad de los productos finales y la sostenibilidad. Modelización de procesos y análisis de ciclo de vida (huella ambiental, emisiones de gases de efecto invernadero, huella de C y huella hídrica)
2	Andalucía	Bioteología y mejora genética de nuevas variedades vegetales	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) Centro Churrriana, Málaga	Biología molecular de la interacción aguacate/ <i>Roseellinia necatrix</i> dirigida a la mejora genética de portainjertos de aguacate tolerantes a este hongo patógeno
3	Andalucía	Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) Centro La Mojonera, Almería	Epidemiología y control de enfermedades fúngicas en cultivos hortícolas intensivos en zonas semiáridas
4	Andalucía	Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) Centro Churrriana, Málaga	Entomología aplicada al control de plagas en frutales

N.º de Plaza	Comunidad Autónoma	Línea Prioritaria (Retos) de Proyectos de Investigación Orientada del marco Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima)	Centro de Investigación	Características específicas de la plaza
5	Aragón	Adaptación de los sistemas productivos al cambio climático, mitigación y preservación de la biodiversidad. Sostenibilidad de las explotaciones ganaderas de producción extensiva	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), Zaragoza	<p>Título: "Análisis de sistemas agroambientales y alimentarios para el desarrollo rural sostenible". Se requiere un perfil eminentemente multidisciplinar, con conocimientos avanzados en ciencias agrarias, ambientales y socioeconómicas. Se valorará especialmente la experiencia en los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación integrada de la sostenibilidad - Sistemas de apoyo a la toma de decisiones mediante modelos bio-económicos - Cambio climático, capacidad adaptativa y resiliencia - Evaluación de los servicios de los ecosistemas y la biodiversidad en agro-ecosistemas - Desarrollo rural
6	Aragón	Adaptación de los sistemas productivos al cambio climático, mitigación y preservación de la biodiversidad. Biotecnología y mejora genética de nuevas variedades vegetales.	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), Zaragoza	<p>Título: "Fruticultura". Se requiere un perfil que pueda abarcar la optimización de los sistemas de producción en frutales en cualquiera de los ámbitos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caracterización y mejora de material vegetal frutal - Mejora de la calidad y vida útil de los frutos - Resolución de problemas productivos - Adaptación a nuevas condiciones asociadas al cambio climático
7	Asturias	Control de enfermedades y plagas y síndromes en la ganadería	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), Villaviciosa (Asturias)	<p>Titulación: Licenciado en Veterinaria con el título de doctor en la misma especialidad. Especialidad en Sanidad Animal. Conocimientos en control y prevención de patologías que afectan a la eficiencia reproductiva, con especial atención a las parasitarias (tricomosis y neosporosis). Se valorarán conocimientos para la elaboración y ensayos de vacunas (elaboración de formulaciones y experimentación animal)</p>
8	Baleares, Islas	Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IRFAP), Dirección General de Agricultura y Ganadería, Palma	<p>Desarrollo de un programa de control integrado contra <i>Drosophila Suzukii</i> en las Islas Baleares. Establecimiento de umbrales de tratamiento según los cultivos afectados</p>
9	Islas Canarias	Intensificación sostenible de explotaciones Agrarias.	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA), La Laguna (Tenerife)	<p>Especialización en agricultura intensiva en zonas subtropicales</p>

N.º de Plaza	Comunidad Autónoma	Línea Prioritaria (Retos) de Proyectos de Investigación Orientada del marco Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima)	Centro de Investigación	Características específicas de la plaza
10	Castilla la Mancha	Sostenibilidad de las explotaciones ganaderas de producción extensiva. Biotecnología y mejora genética animal. Control integral de enfermedades, plagas y síndromes de la ganadería.	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF), Marchamalo (Guadalejara)	Experiencia demostrable en investigación sobre las causas (patógenos y pesticidas) relacionadas con la pérdida de abejas melíferas y abejorros, tanto en experimentos de laboratorio como en experimentos en condiciones de campo
11	Castilla y León	Mejora de la gestión y utilización del agua de riego y control del impacto ambiental del regadío	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL) Finca Zamadueñas, Valladolid	Doctor con conocimientos y experiencia en: - Desarrollo de nuevas tecnologías para optimizar el aprovechamiento de los recursos hídricos (cantidad y calidad del agua), y energéticos. - Agronomía de riego: riego de precisión, riego deficitario y riego de baja presión.
12	Castilla y León	Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL) Finca Zamadueñas, Valladolid	Doctor con experiencia en: - Diagnóstico, epidemiología y gestión integrada de plagas, enfermedades y malas hierbas
13	Cataluña	Desarrollo de tecnologías para promover el crecimiento de la acuicultura	Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA) - Sant Carles de la Ràpita (Tarragona)	Puesta a punto de metodologías para el control de la calidad de las aguas en las zonas de marisqueo próximas a la costa. Sanidad, prevención y control de moluscos e impacto ambiental
14	Cataluña	Intensificación sostenible en explotaciones ganaderas	Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA) - Mas de Bover (Tarragona)	Mejora de la eficiencia y de la utilización de materias primas para el control de la nutrición y su efecto sobre la respuesta inmunológica y la salud intestinal.

N.º de Plaza	Comunidad Autónoma	Línea Prioritaria (Retos) de Proyectos de Investigación Orientada del marco Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima)	Centro de Investigación	Características específicas de la plaza
15	Cataluña	Mejora de la gestión y utilización del agua de riego y control del impacto ambiental del regadío.	Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA) - FruitCentre (Lleida)	Uso eficiente del agua y de los recursos utilizados en sistemas de riego deficitario en especies leñosas. Agricultura de precisión y sensorística aplicados a los sistemas de riego.
16	Cataluña	Adaptación de los sistemas productivos al cambio climático, mitigación y preservación de la biodiversidad	Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA) - Sant Carles de la Ràpita (Tarragona)	Prevención para la reducción y lucha contra especies invasoras en ecosistemas acuáticos y terrestres
17	Extremadura	Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) Guadajira (Badajoz)	Tema: estudio de los hongos (taxonomía y patogenicidad) causantes de la yesca y su control en viñas. Características: experiencia en el diagnóstico, desarrollo de métodos profilácticos, epidemiología y evaluación de síntomas de enfermedades fúngicas, con especial atención al hongo causante de la enfermedad de la "yesca".
18	Galicia	Sostenibilidad de las explotaciones ganaderas de producción extensiva. Intensificación sostenible Desarrollo de nuevos procesos y tecnologías agroalimentarias y agroindustriales.	Instituto Gallego de Calidad Alimentaria (INGACAL) Mabegondo (A Coruña)	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de la calidad de la carne producida en sistemas forrajeros con especial referencia a la transferencia de componentes funcionales del pasto a la carne - Mejora de la eficiencia de los sistemas de producción de carne de vacuno basados en la utilización de pastos y forrajes frescos y ensilados en sistemas de bajo impacto ambiental - Manejo de técnicas instrumentales para la acreditación de la procedencia alimentaria de la carne de vacuno en sistemas de producción ecológicos y convencionales.
19	Galicia	Conservación y utilización de recursos genéticos de interés agrícola, ganadero, forestal, y microbiano.	Instituto Gallego de Calidad Alimentaria (INGACAL) Mabegondo (A Coruña)	Conservación y utilización de recursos fitogenéticos pratenses de interés agrícola y ambiental. Mantenimiento, conservación, caracterización y evaluación del potencial uso del banco de germoplasma de especies y variedades pratenses del CIAM. Apoyo a proyectos de mejora genética de nuevas variedades de gramíneas y leguminosas pratenses.

N.º de Plaza	20	Comunidad Autónoma	Lina Prioritaria (Retos) de Proyectos de Investigación Orientada del marco Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima)	Centro de Investigación	Características específicas de la plaza
20	La Rioja	Mejora de la gestión y utilización del agua de riego y control del impacto ambiental del regadío. Adaptación de los sistemas productivos al cambio climático, mitigación y preservación de la biodiversidad.	Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino (ICVV). Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico Agroalimentario de La Rioja – Finca La Grajera, Logroño	<p>Se pretende plantear y desarrollar estrategias de riego en el cultivo de la vid con objeto de mitigar los efectos del cambio climático (calentamiento global), contribuyendo a la mejor adaptación del cultivo a nuevos escenarios vitícolas, al ajuste de los procesos de maduración, al mantenimiento y mejora de la calidad, así como establecer herramientas que permitan una mayor eficiencia en el uso del agua.</p> <p>Se requiere experiencia en investigación en líneas de trabajo tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos de respuesta y adaptación ecofisiológica de cultivos leñosos al déficit hídrico - Determinación y utilización de estímulos de estrés hídrico - Establecimiento de estrategias de riego para el uso eficiente del agua, la mejora de la calidad y la minimización del impacto de variaciones climáticas en cultivos leñosos. <p>Se valorará relación y experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de conocimiento relacionada con la viticultura - Ecofisiología de la vid. Manejo de sensores, equipos de intercambio de gases, agrometeorología y viticultura de precisión. 	
21	Comunidad de Madrid	Mejora de la gestión y uso de suelos de interés agrario y forestal	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) - Finca El Encín, Alcalá de Henares (Madrid)	<p>Propuesta: Generación de conocimiento dirigido a la gestión integral del suelo en un agroecosistema contaminado promoviendo su rehabilitación, mediante la aplicación de una estrategia sostenible de descontaminación y recuperando su fertilidad mediante el uso de enmiendas, que favorezcan el control de la erosión.</p> <p>Beneficio socioeconómico esperado: mejorar la productividad, conservación, sostenibilidad y biodiversidad de los suelos contaminados tras una estrategia de remediación.</p> <p>Impacto sobre sector: recuperación de suelos contaminados para nuevos usos agrícolas y/o forestales</p>	

N.º de Plaza	Comunidad Autónoma	Línea Prioritaria (Retos) de Proyectos de Investigación Orientada del marco Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima)	Centro de Investigación	Características específicas de la plaza
22	Región de Murcia	Reto: Desarrollo de nuevos procesos y tecnologías agroalimentarias y agroindustriales.	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) - La Alberca, (Murcia)	<p>Tema propuesto: Desarrollo de la sericultura como plataforma de obtención de nuevos bioproductos para la industria biotecnológica y la biomedicina. El tema que se propone en esta plaza consiste en la generación de conocimientos para desarrollar nuevos procesos, y tecnologías aplicables a la industria biotecnológica, y biomédica. Se realizará en el campo específico de la obtención de nuevos bioproductos de alto valor añadido derivados del gusano de seda (<i>Bombyx mori</i>), revalorizando una actividad serícola desarrollada en Murcia durante siglos.</p> <p>El gusano de seda como plataforma de expresión para la producción de proteínas recombinantes para biotecnología.</p> <p>El gusano de seda como biorefinería para la producción de bioproductos de interés biomédico y de alimentación funcional; metabolitos para terapia de diabetes y síndrome metabólico. Desarrollo de la seda como nuevo biomaterial de alto valor para aplicaciones de Medicina Regenerativa e Ingeniería Tisular.</p> <p>Tareas a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cría de gusanos de seda (<i>Bombyx mori</i>), con dieta natural de hojas de morera y dieta natural de morera y dieta artificial en condiciones GMP. Propagación y mantenimiento de diversas poblaciones y caracterización de razas. - Procesamiento de la seda obtenida para fabricar biomateriales de fibroína según diversos protocolos: mallas electrohiladas, esponjas 3D, films, geles, nanopartículas, etc. - Realización de cultivos celulares de diversos tipos para ser sembrados en los biomateriales obtenidos para el control de calidad. Cultivo de células madre para obtención de células tisulares, y evaluación de la diferenciación celular, comportamiento biológico del nuevo tejido y su potencial clínico. - Expresión y purificación de proteínas recombinantes expresadas en gusano de seda mediante vectores <i>baculovirus</i>
23	País Vasco	Mejora de la gestión y uso de suelos de interés agrario y forestal	Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario (NEIKER), Derio (Vizcaya)	Prácticas forestales sostenibles para la mejora de la calidad del suelo

N.º de Plaza	Comunidad Autónoma	Línea Prioritaria (Retos) de Proyectos de Investigación Orientada del marco Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima)	Centro de Investigación	Características específicas de la plaza
24	Comunidad Valenciana	Control integrado de plagas	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) Moncada (Valencia)	Búsqueda y selección de nuevas especies /razas de agentes de control biológico de plagas agrícolas. Experiencia en fisiología de insectos, en entomología molecular y en activación de mecanismos de defensa en planta desencadenada por enemigos naturales.
25	Comunidad Valenciana	Desarrollo de nuevas tecnologías aplicables al sector agrario y forestal	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) Moncada (Valencia)	Mejora de la productividad, la gestión y el manejo en la actividad citrícola y frutícola. Reducción de los costes de recolección y aplicación de fitosanitarios en cítricos y frutales. Reducción de los riesgos para la salud y el medio ambiente derivados de la aplicación de fitosanitarios.